

BOLETIN INFORMATIVO

Estudio Impositivo - Contable

Dr. Adolfo Mario Canteli

AFIP

Procedimiento Fiscal

Régimen de Facilidades de Pago Permanente

Se prorroga al 30/11/2021 la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente en relación con los mayores beneficios correspondientes a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicable y hasta dicha fecha se extiende a 36 la cantidad de cuotas que pueden solicitarse por deudas provenientes de ajustes de fiscalización. Asimismo, para los sujetos que desarrollen actividades afectadas en forma crítica, no será tenido en cuenta el tope al monto máximo de las cuotas que tiene relación con el promedio de ingresos del contribuyente de los últimos 12 meses.

Se extiende hasta el 30/11/2021 la utilización excepcional de la modalidad de presentaciones digitales y la eximición de registrar los datos biométricos

Se extiende hasta el 30/11/2021 la utilización excepcional obligatoria del servicio denominado "Presentaciones Digitales" para la realización de determinados trámites y gestiones, y la eximición de registrar datos biométricos ante las dependencias por parte de los contribuyentes, a fin de realizar transacciones digitales que tengan dicha registración como requisito.

Régimen de facilidades de pago - Ganancias y Bienes Personales

Se extiende hasta el 30 de noviembre de 2021, inclusive, el plazo fijado en el artículo 1 de la Resolución General 4959, para que los sujetos comprendidos en el régimen de facilidades de pago establecido por la Resolución General 4057, regularicen sus obligaciones del impuesto a las ganancias y del impuesto sobre los bienes personales.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/250310/20210930>

Prorroga de medidas cautelares y juicios de ejecución fiscal

A través de la Resolución General 5052, La AFIP, extiende hasta el 30 de noviembre de 2021, inclusive, la suspensión de la iniciación de juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares para los sujetos que revistan la condición de Micro o Pequeñas Empresas inscriptas en el “Registro de Empresas MiPyMES” y/o desarrollen como actividad principal alguna de las actividades económicas afectadas en forma crítica.

Es menester aclarar que dicha disposición no será de aplicación respecto de los montos reclamados en concepto del aporte solidario y extraordinario dispuesto por la Ley N° 27.605, así como del impuesto sobre los bienes personales establecido por el Título VI de la Ley N° 23.966. Por otro lado, no obsta al ejercicio de las facultades en casos de grave afectación de los intereses del Fisco o prescripción inminente.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/248633/20210826>

Emisión de comprobantes: Homologación de “Controlador Fiscal” de nueva tecnología – RG 5067

Se homologa un equipo denominado “Controlador Fiscal” de nueva tecnología para la generación de documentos fiscales y no fiscales. Señalamos que se trata de una impresora fiscal.

MARCA	MODELO	VERSIÓN	TIPO	CÓDIGO ASIGNADO	EMPRESA PROVEEDORA	CUIT
EPSON	TM-T900FA	01.03 “Neptuno”	IMPRESORA FISCAL	EPEPAA	EPSON ARGENTINA S.R.L.	30-61410471-2

Impuesto a las Ganancias

Aumento del Monto Mínimo de Retención

Se incrementa a \$ 175.000 el piso a partir del cual los trabajadores en relación de dependencia, jubilados y pensionados comienzan a pagar el impuesto a las ganancias.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/249940/20210923>

Monotributo

Se extiende al 1 de diciembre de 2021 la suspensión de la baja de oficio y las bajas automáticas por falta de pago

A través de la Resolución General 5056, La AFIP, extiende hasta el 1 de Diciembre del 2021 la suspensión por exclusión de pleno derecho y todo otro proceso sistémico vinculado al encuadre y categorización de los pequeños contribuyentes, como así también las bajas automáticas por falta de pago.

Se reglamenta el acceso a los “Créditos a Tasa Cero 2021”

La AFIP establece el mecanismo para solicitar el “Crédito a tasa cero 2021”. La solicitud se deberá realizar hasta el 31/12/2021 a través del servicio web de AFIP “Crédito a tasa cero”.

El contribuyente deberá informar una dirección de correo electrónico de contacto. Cuando no resulte procedente el crédito, el sistema indicará los motivos por los cuales se le deniega la solicitud.

Por último, destacamos que el contribuyente tiene tiempo hasta el 20/1/2022 para terminar con la solicitud del crédito ante la entidad bancaria.

<https://www.afip.gob.ar/credito-tasa-cero/normativa.asp>

Flexibilización de los requisitos para acceder a los créditos a tasa cero

El Ministerio de Desarrollo Productivos flexibilizó los requisitos para que los monotributistas accedan a los Créditos a tasa cero.

- Se elimina el requisito de el promedio mensual de facturación del primer semestre del año 2021, no sea superior en un 20% al promedio mensual del límite inferior de su categoría
- Se elimina el requisito de que el promedio mensual de compras del primer semestre del año 2021 sea inferior al 80 % de la suma que resulte de calcular 1,2 veces el promedio mensual del límite inferior de facturación de su categoría.
- Podrán ingresar al beneficio del crédito a tasa cero, quienes facturan al Sector Público Nacional, Provincial o Municipal, aún cuando su facturación electrónica del promedio mensual del primer semestre del año 2021.
- No podrán acceder a crédito a tasa cero, los monotributistas que hubieran aumentado la categoría en la que se encuentren inscriptos al momento de la solicitud, respecto de la categoría del solicitante vigente al día 30 de junio de 2021

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/250445/20211004>

Contribuciones Patronales

Beneficio de Reducción - Decreto 493

Se establecen los requisitos y las formalidades que deberán cumplimentar los empleadores a efectos de aplicar la enunciada reducción sobre las contribuciones patronales.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primer/250313/20210930>

ARBA

Suspensión Medidas Cautelares - Se prorroga hasta el 31/12/2021

Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021 la previsión contenida en el artículo 15 de la Resolución Normativa N° 26/2019, texto según Resolución Normativa N° 64/2020, bajo la cual se resolvió no solicitar las medidas cautelares correspondientes a los juicios de apremio.

<http://www.triviasp.com.ar/material/ARBA%20-%20RN%2029%202021.pdf>

BCRA

Acceso a préstamos bancarios para empresas con deudas previsionales – Comunicación 90926

Se fija el procedimiento para la gestión crediticia en caso de deuda y el cumplimiento de las obligaciones previsionales. Asimismo, se reitera a las entidades financieras que no deben restringir el acceso al financiamiento ante la existencia de obligaciones previsionales impagas siempre y cuando el tomador del crédito requiera la afectación total o parcial de la financiación a la cancelación total de dichas deudas.

<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/C90926.pdf>